

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

36586 ZAMORA

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Zamora con competencia exclusiva en materia mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 698/2009, por auto de 9 de octubre de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Eñe de Cedilla Cash & Carry, S.L., con domicilio social en Polígono Los Llanos, 41 de Zamora y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamora.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zamora, 13 de octubre de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090076808-1